

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: EDIFICIO EL URAPAN - P.H.

Demandados: JUAN MANUEL PRIETO MONTOYA y CAMILA PRIETO

DICOLLOREDO

Rad. 110014189037-2021-01263-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

- **1.-** Adecúense las pretensiones No. 19 y 21 de conformidad con la literalidad del título ejecutivo allegado. (Num. 4º art. 82 de C.G.P.)
- 2.- Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra la certificación de deuda, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy <u>15 de septiembre de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 062

CAS

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA